

Información. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Una vez concluida la Junta General Ordinaria y a su continuación se celebrará

Junta general extraordinaria

Para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramientos de cargo.

Segundo.—Ratificación de acuerdo procedente de traslado de domicilio social sito en la calle Salado 51, segundo D, Sevilla y modificación subsiguiente del Artículo tercero de los Estatutos.

Sevilla, 11 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel González Sánchez-Dalp.—35.253.

NISMOVIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RAFAEL TORRECILLAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por Decisión de Socio Único de la sociedad Nismovil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y por la Decisión de Socio Único de Rafael Torrecillas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que tuvieron lugar ambas el día 5 de junio de 2004, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores con fecha de 20 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha de 28 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha de 4 de junio de 2004. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados al 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a 5 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Nismovil, sociedad limitada unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez.—El Consejo de Administración de Rafael torrecillas, sociedad anónima unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez, Dña. Amparo Torrecillas Jiménez, Dña. M.ª José Torrecillas Jiménez.—34.904.

1.ª 7-7-2004

NOLASCO, S. L.
(Sociedad absorbente)

GASOLINERAS NOLASCO, S. L.
BANQUETES NOLASCO, S. L.
MESCOL, S.L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las compañías Nolasco, Sociedad Limitada, Gasolineras Nolasco, Sociedad Limitada, Banquetes Nolasco, Sociedad Limitada y Mescol, Sociedad Limitada en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en la fecha 7 de Junio de 2004, han aprobado por unanimidad, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Gasolineras Nolasco, Sociedad Limitada, Banquetes Nolasco, Sociedad Limitada y Mescol, Sociedad Limitada por parte de Nolasco, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades absorbidas a favor de la Sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de éstas Sociedades, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y en Balances de Fusión, mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, 8 de junio de 2004.—Los administradores, José María Juan Coloma y Jorge Juan Coloma.—34.308.

2.ª 7-7-2004

ORYECO DI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

TORREÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el Socio Único de Oryeco Di, Sociedad Limitada en el ejercicio de las facultades de la Junta General que le confiere el artículo 127 de la LSRL y la Junta General Universal de Socios de Torreón, Sociedad Limitada acordaron en sesiones celebradas el 25 de junio de 2004, aprobar la escisión parcial de parte del patrimonio de la entidad Oryeco Di, Sociedad Limitada, en favor de la entidad beneficiaria Torreón, Sociedad Limitada

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Torreón Sociedad Limitada, Ventura de Torres, Pedro de Torres, María Soledad Peláez y María Soledad de Torres: el Consejo de Administración de Oryeco DI Sociedad Limitada, Ventura de Torres, Pedro de Torres y María Soledad de Torres.—34.313.

2.ª 7-7-2004

PLANA Y CIA, S. L.
(Sociedad absorbente)
PESQUERA ROCKALL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas General y Universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de Junio de 2004, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Plana y Cia, S.L.» de «Pesquera Rockall, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La coruña el día 20 de Mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 28 de junio de 2004.—El administrador solidario de «plana y cia, s.l.» y «pesquera rockall, S.L.», Celestino Rega Yáñez.—34.329.

2.ª 7-7-2004

PROFINE IBERIA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)
KBE-URSSA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas Generales y Universales de socios de la Sociedad Profine Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal y KBE-URSSA, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la fusión de KBE-URSSA, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la transmisión en bloque, a título universal de todo su patrimonio, a favor de la sociedad Profine Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, así como a cualquiera que se crea con derecho bastante, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Profine Iberia, S. A. U., Pablo Rodríguez Álvarez y el Secretario del Consejo de Administración de KBE-URSSA, S. A. U., M Anfred-Andreas Wend Land.—34.896.

1.ª 7-7-2004

PROMOCIONES
NUEVO HENARES, S. L.
(Sociedad absorbente)
3001 PROMOCIÓN
Y GESTIÓN, S. L. U.
ANLOZA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 29 de junio de

2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Promociones Nuevo Henares, Sociedad Limitada de 3001 Promoción y Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal y Anloza, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Promociones Nuevo Henares, S. L., don Félix Abánades.—34.596. 2.^a 7-7-2004

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S. A. (Sociedad Absorbente)

PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad Absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria y Universal de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada, celebradas en Madrid, el día veintinueve de junio de 2004, en la calle Pajaritos, número 24, y Pajaritos número 22, respectivamente, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la última sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2004.—Ignacio José Ruiz de León Loriga, Secretario de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada.—34.922. 1.^a 7-7-2004

PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Juan XXIII n.º 1 de Cáceres, el próximo 26 de julio, a las 19 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la LSA, a partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Cáceres, 2 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio González Tovar por Construcciones González Tovar S.L.—35.154.

RAYET CONSTRUCCIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

MIRANDA TOPETE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías celebradas el 29 de junio de 2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Rayet Construcción, Sociedad Anónima de Miranda Topete, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Rayet Construcción, S. A., Félix Abánades.—34.595.

2.^a 7-7-2004

REMOLQUES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en reunión de Junta Extraordinaria de accionistas de 24 de junio de 2004, en primera convocatoria, se aprobó por mayoría transformar la sociedad, adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Úbeda (Jaén), 28 de junio de 2004.—El Administrador único, Francisco J. Franco de la Torre.—34.517. 1.^a 7-7-2004

RENTOYMAR SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

RIOTAN, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 30 de junio de 2004, las compañías «Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada»,

como sociedad absorbente y «Riotan, Sociedad Anónima Unipersonal» como absorbida, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 29 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 30 de junio de 2004.—El Administrador Único de Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada. (Entidad absorbente) Firmado: Joaquín González Iglesias. Por Riotan, Sociedad Anónima Unipersonal (Entidad Absorbida). Visto Bueno: Presidente. Firmado: Enrique Bernabeu Morón. El Secretario: Firmado: Vicente Pulgar Olivera.—34.420. 1.^a 7-7-2004

RESIDENCIA SAN PANCRACIO, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Residencia San Pancraccio, S. A.», convoca, en uso de las facultades que tiene atribuidas, Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Tanatorio Gijón-Cabueñes, en el barrio la Pontica, s/n, concejo de Gijón, el día 29 de julio de 2004, a las 17:00 horas en primera convocatoria, o, en segunda, si procediera, el día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003 y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la referida Junta general ordinaria.

Gijón, 8 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jorge Villanueva Bretón.—34.623.

RODAMIENTOS EUROPEOS, S. A. (Sociedad absorbente)

FÁBRICAS EUROPEAS DE RODAMIENTOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las sociedades Rodamientos Europeos, Sociedad Anónima y Fábricas Europeas de Rodamientos, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 24 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 25 de mayo de 2004. La Sociedad absorbente adoptó la denominación social de la Sociedad absorbida, pasándose a denominar «Fábricas Europeas de Rodamientos, Sociedad Anónima». Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de